



C I R C U L A R CSJHUC17-137

Fecha: miércoles, 30 de agosto de 2017

Para: MAGISTRADOS(AS) Y JUECES(ZAS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Derecho de Petición de Carolina Rojas Gil"

Esta Corporación, con el acostumbrado respeto, remite el derecho de petición de la Abogada Carolina Rojas Gil, recibido en este Consejo Seccional el día 23 de agosto del año en curso, de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica para la Rama Judicial, según oficio OAI017-722 del mismo mes y año 2017, mediante el cual informa que el señor Andrés Giovanni Lombana Chica, no ostenta la calidad de Representante Legal de CAFESALUD, para su conocimiento y fines que consideren pertinentes en sus decisiones.

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR